

I ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DEL SERVICIO EXTERIOR IBEROAMERICANAS Quito, 22 y 23 de mayo de 2006

ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE ASOCIACIONES DEL SERVICIO EXTERIOR (FIDASE)

Los Representantes de las Asociaciones Iberoamericanas de los Servicios Exteriores, reunidos en la ciudad de Quito, Ecuador, el 22 de mayo de 2006, resolvieron, por unanimidad, constituir la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Servicios Exteriores (FIDASE), al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Son miembros de la Federación las Asociaciones que agrupen a los funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores reconocidas en los países iberoamericanos que: a) suscriban la presente Acta y; b) sean admitidos posteriormente por la Asamblea General.

SEGUNDA.- Los fines de la Federación son los siguientes:

- a) Preservar y promover la carrera diplomática profesional, así como evitar la injerencia política en los Servicios Exteriores a fin de afirmar su institucionalización.
- b) Promover el espíritu institucional, la solidaridad y el fortalecimiento de los vínculos entre las Asociaciones miembros;
- c) Promover el respeto y la defensa de los derechos de las Asociaciones de conformidad con las Constituciones Políticas de los Estados, de sus leyes internas y de los convenios internacionales;
- d) Fomentar y fortalecer los vínculos entre las Asociaciones a través de programas de cooperación en el ámbito social y gremial mediante la realización de proyectos conjuntos que beneficien a sus miembros, así como en el ámbito académico y cultural.

TERCERA.- Son órganos de la Federación:

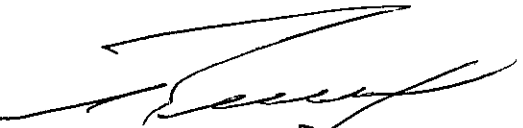
- a) La Asamblea General integrada por los representantes de las Asociaciones miembros;
- b) La Junta Directiva integrada por un Presidente, cuatro vicepresidentes y las personalidades que fueren designadas por la Asamblea en calidad de miembros honorarios, quienes tendrán voz y no voto.

CUARTA.- La Federación se financiará con los aportes de sus miembros y recursos provenientes de otras fuentes.

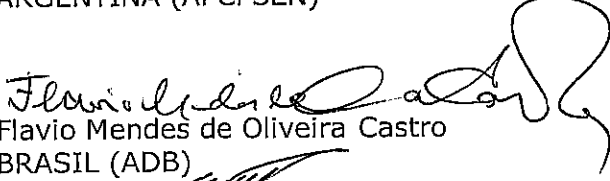
QUINTA.- El Presidente de la Federación enviará a los miembros, en el plazo de tres meses, un texto consolidado de los Estatutos que recogerá las observaciones que éstos hayan formulado a la propuesta distribuida en el I



Eduardo Malléa
ARGENTINA (APCPSEN)

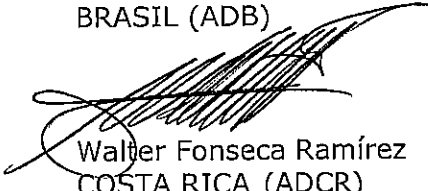


René Gallardo Ormachea
BOLIVIA (ADB)




Flavio Mendes de Oliveira Castro
BRASIL (ADB)


Edwin Ostos
COLOMBIA




Walter Fonseca Ramírez
COSTA RICA (ADCR)



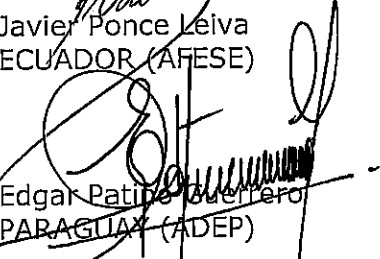
Frank Tressler
CHILE (ADICA)



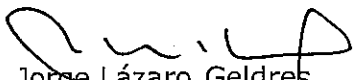
Javier Ponce Leiva
ECUADOR (AFESE)




Hipólito Santillán
MÉXICO (ASEM)



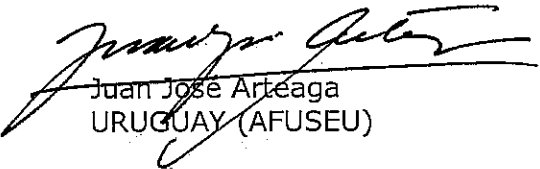
Edgar Patino Guerrero
PARAGUAY (ADEP)



Jorge Lázaro Geldres
PERU (AFSDP)



Helena Paiva
PORTUGAL (ASDP)



Juan José Arteaga
URUGUAY (AFUSEU)

Delegados de los Ministerios de Relaciones Exteriores de



Hernán Antonio Bermúdez
EMBAJADOR DE HONDURAS EN ECUADOR



Cecilia Sánchez Reyes
DIRECTORA DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE NICARAGUA

Miriam Castillo
EMBAJADA DE REPUBLICA DOMINICANA EN EL ECUADOR